



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26996**

---

Concepción del Uruguay, 23 de agosto de 2021.-

### **Visto:**

La Nota N° C-1059, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 07 de junio de 2021, mediante la cual se diera inicio a la realización de los trámites pertinentes por parte el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, con el propósito de contratar un profesional de la arquitectura, el Decreto N° 26.880, la Resolución N° 48.716 de fechas 10 de junio de 2021 y 14 de julio de 2021, respectivamente, y;

### **Considerando:**

Que, por el Decreto N° 26.880 se convoca a Concurso Público abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo, a través del régimen de contrato laboral, aprobándose en Artículo segundo del mismo el Anexo I, de bases y condiciones para la sustanciación del citado concurso. Dicha normativa obra desde fojas 02 y hasta fojas 07, ambas inclusive, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 09/10/11 se encuentra agregada Resolución N° 48.716, por la cual en su artículo 1° se dispone la conformación de la Comisión Evaluadora dispuesta en el Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 26.880, cuyos integrantes son:

- 1) Ing. Alejandro Rojas, Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y Proyectos Estratégicos;
- 2) Arq. Hernán Molina Rearte, Coordinador General de Planificación Municipal;
- 3) Concejal Angel Salamonini, Bloque "Frente Justicialista Creer Entre Ríos";
- 4) Concejal Carlos Alberto Dutra, Bloque "Juntos por el Cambio";
- 5) Concejal Aldo Montañana, Bloque "Uruguay se puede";
- 6) Profesora María del Carmen Tourfini, Coordinadora del Área de Control de Gestión;
- 7) Arq. Liliana Ramirez, por el Colegio de Arquitectos;
- 8) Néstor Gabriel Telis, en representación de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales.

Que, desde el Area de Control de Gestión la Co-ordinadora Prof. María del Carmen Tourfini, envía Notas N° A-452/71, A-451/71, A-453/71, a los Sres. Concejales integrantes de la Comisión antes mencionada, adjuntando copia de la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución N° 48.716, la cual le es remitida también a la representante del Colegio de Arquitectos local, (fojas 12/13/14/15).

Que, se adjunta a fojas 19, Acta N° 1 correspondiente a la Primera Etapa de evaluación de los aspirantes inscriptos en el concurso de referencia, que han cumplimentado los requisitos y la presentación según artículos 5° y 6° de Bases de dicho concurso, cuya Planilla se encuentra refrendada por los integrantes de la Comisión Evaluadora (fojas 21), siendo la nómina la siguiente:

orden	nombre	observaciones	total puntos
01	Antonella Andreata	presenta muchos cursos cortos	18
02	Cynthia Miño	presenta proyecto B° La Quilmes	15
03	Juliana Bordagaray	título ingles - proyecto mercado	21
04	Aldana Farabello	proyectos / huertas comunitarias	18
05	María Martínez	excluída - sin constancia domicilio	---
06	Nicolás Brunetti	proyecto Sala Rocamora - excluído	10
07	Daniela Arguet	proyecto refundación p ó r t i c o cementerio	10

Que, de los resultados precedentemente detallados son notificados los participantes, según constancias obrantes desde fojas 22 a fojas 27 inclusive.

Que, se adjunta a fojas 28, Acta N° 2 correspondiente a la segunda y tercera Etapas de evaluación de los aspirantes inscriptos en el concurso de referencia, como resultado de la valoración realizada por cada uno de los miembros presentes, cuyo orden de mérito queda plasmado en la siguiente planilla:

orden	nombre	antecedentes	total puntos
01	Antonella Andreata	18 puntos	159
02	Cynthia Miño	15 puntos	208



03	J u l i a n a Bordagaray	21 puntos	151
04	A l d a n a Farabello	18 puntos	207
05	Daniela Arguet	sin evaluar, desiste de la presentación	

Que, cabe acotar que en el Acta referenciada (N° 2), se deja constancia y les es informado a los miembros de la Comisión nota de disconformidad del aspirante Nicolás Brunetti (fojas 49) la que se pondrá a consideración en la reunión del 26 de julio del presente año. Se menciona además la ausencia del representante de la AOEM Sr. Telis.

Que, desde fojas 29 y hasta fojas 48 inclusive, obran las constancias de los Formularios de Evaluación Entrevista y Defensa de Proyecto.

Que, tal lo antes manifestado, en fecha 26 de julio se reúne la Comisión Evaluadora –cuya Acta N° 3 obra a fojas 51–, en la cual se procede a corroborar la evaluación de los aspirantes que transitaron las últimas etapas y se decide además, dar tratamiento a la nota de disconformidad presentada por el aspirante Nicolás Brunetti, decidiéndose convocarlo para una entrevista y defensa del proyecto presentado, para el día viernes 30 de julio del 2021, quedando pendiente por tal razón el Orden de mérito definitivo. Nuevamente con ausencia del Sr. Telis representante de la AOEM.

Que, en la nota remitida por el Arq. Brunetti (fojas 49), éste refiere a la notificación que le fuera enviada a su domicilio el día 20 de julio del corriente año, en la cual se le informa su exclusión de la participación del concurso abierto por no cumplir con el requisito de domicilio establecido en Decreto N° 26.880, procediendo a manifestar su impugnación ya que en la documentación presentada se establece que él vive en Concepción del Uruguay siendo su domicilio en calle Urquiza N° 1089, lo que puede corroborarse en las fotocopias de DNI adjuntas, quedando claro la equivocación en la que se incurre.

Que, el Arq. Brunetti, se presenta en la oficina de Planeamiento con interés de solucionar el problema siendo derivado al Area de Control de Gestión, en la cuál la Prof. María del Carmen Tourfini acepta el error cometido, mencionando además la falta de presentación de libre deuda municipal. Al no poseer inmuebles a su nombre no existen deudas con el municipio. Ello también fue afirmado por las áreas en cuestión. Por lo expuesto el Arq. Nicolás Brunetti manifiesta su disconformidad.



Que, la situación antes planteada, es tratada en el seno de la Comisión Evaluadora asumiéndose la equivocación por lo que se decide que se cumplimenten las etapas finales del concurso que le corresponde como aspirante al Arq. Brunetti, citando al mismo para el día viernes 30 de julio, debiendo acreditar su situación personal de no contar con propiedades en la ciudad que debieran tributar por ante la Municipalidad, (requisito fijado en el Decreto de convocatoria) además de aportar constancia de matrícula profesional.

Que, se procede a evaluar al citado profesional, agregando constancia de dicha evaluación desde fojas 53 a fojas 57, ambas inclusive.

Que, se adjunta a fojas 58, Acta N° 4, correspondiente a la evaluación del Arq. Nicolás Brunetti, en la cual se califica al mismo con un total de 108 puntos, quedando el Orden de Mérito de la siguiente manera:

orden	nombre	total puntos
01	Cynthia Miño	208
02	Aldana Farabello	207
03	Antonella Andreatta	159
04	Juliana Bordagaray	151
05	Nicolás Brunetti	108

Que, del Orden de mérito que antecede, se notifica a cada uno de los cinco aspirantes, (fojas 59/63).

Que, en fecha 04 de agosto de 2021, se eleva Nota al Sr. Presidente Municipal por parte de la Comisión Evaluadora, a fin de poner en su conocimiento los trámites cumplimentados para cubrir el cargo de Arquitecto, realizando un preciso detalle de lo actuado, informándose que queda en reserva la documentación.

Que, según Acta N° 4 de fecha 30 de julio de 2021 se conforma el orden de mérito definitivo, que fue informado a los participantes por parte del Departamento Notificaciones Municipal y se consigna para conocimiento del Señor Presidente Municipal:

orden	apellido y nombres	documento N°	puntaje final
1°	<b>Miño, Cynthia Daiana</b>	<b>35.102.368</b>	<b>208</b>
2°	Farabello Aldana Aylén	34.834.644	207
3°	Andreatta Antonella	35.700.393	159



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

4°	Bordagaray Juliana Lucía	36.248.342	151
5°	Brunetti Nicolás Manuel	37.338.537	108

Que, en consecuencia, habiendo tomado conocimiento el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, corresponde elaborar la norma legal pertinente remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase para cubrir el cargo de Arquitecto Municipal en el marco del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado por Decreto N° 26.880 de fecha 10 de junio de 2021 –en calidad de contratada–, según lo determinado en Artículo 3° Anexo I, y de acuerdo a las condiciones generales establecidas en el mismo, a la Arquitecta **Cynthia Daiana Miño**, DNI N° 35.102.368, quien queda excluida de las normas integrantes del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales (Ordenanza N° 2660) y de las normas establecidas de Escalafón Municipal (Ordenanza N° 5883), a partir del día de la fecha:

**Artículo 2°:** Dispónese que la remuneración que percibirá por dicha tarea, será la equivalente a la categoría 110 del Escalafón Municipal. Convenio 32.

**Artículo 3°:** Déjase establecida la cumplimentación de una carga horaria de acuerdo a las condiciones y requisitos determinados en el correspondiente Contrato de Trabajo.

**Artículo 4°:** Instruméntense por ante el Departamento Jurídico Municipal el respectivo Contrato.

**Artículo 5°:** Impútese el gasto que represente lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 6°:** Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Secretario de Gobierno.

**Artículo 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno